Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted que oportunamente el apoderado judicial del señor Carlos Arturo Montoya Ochoa, interpuso recurso de apelación contra el auto definitorio del incidente de objeciones al inventario de bienes, emitido en el presente asunto. A Despacho para resolver.

Medellín, abril 22 de 2022

OSCAR LUIS HERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, abril veintidós de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO MONTOYA OCHOA
DEMANDADO: OLGA BEATRIZ JIMENEZ RIAÑO
RADICADO: 05001-31-10-011-2013-00626-00
DECISIÓN: Concede apelación

Teniendo en cuenta que el apoderado de la ex socia conyugal, en tiempo oportuno, allega escrito que condensa el **recurso de apelación** contra el auto del 17 de enero último, se dispone:

CONCEDER el mismo en el efecto **DEVOLUTIVO,** para que se surta ante el Tribunal Superior de Medellín- Sala familia, de conformidad con el artículo 501, 321 y 323 CGP.

CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d1ded39ad737d15d9aab3e8d2417335fdfb93e3c13d3d7fcbcb52289392c3f8
Documento generado en 22/04/2022 12:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica